✝

[illegible]ante m[illegible]aneris.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Rezion y Utilidad de estos Vezinos y Real Ser-
uizio de Su Mag.d acordaron los dhos
S.res de este ayuntamiento se lehio despacho Su
Reales fecho de Su Mag.d dirigido por el Ex.mo
Señor Principe de Campo Florida Intendente g.l
de los Reynos de Murzia y Valenzia oy manifiesta
[illegible] remitida por el Sup.te de dicha Ciudad de
Murzia con fecha de diez y nuebe de Junio para que
las Milicias esten prontas para el primero
auiso que se diere; Y enterada la Villa de su conteni-
do de Una conformidad Dixo que en atencion
a que de muchos años a esta parte no tiene esta Villa
Compañias formadas de Milicias Como otros todos
[illegible] en esta Villa de alistarlas y
apuntarlas sobre que Su Mag.d que Dios g.de
le manda quanto sea de Su Real Seruicio que
en este caso esta pronta la Villa a practicar las R.s
Ordenes con la puntualidad zelo y Lealtad que
siempre a acostumbrado; y que para que conste al
dho Ex.mo Señor Principe de Campo Florido
Intendente general de los Reynos de Murzia y Va-
lenzia se remita al Señor Sup.te de dicha Ciudad
de Murzia por el Correo ordin.o dandole esta
noticia — Con que se acabo este ayuntam.to Y lo firmo el S.r
alcalde mayor y los capitulares que supieron de que doy fee

L.do D.n Juan Millan Aviar — D.n Ant.o Ortega — Juan Ortuño Muñoz — y Serra — Ezequiel de Ortega Martinez